



13 de diciembre de 2017

(17-6877)

Página: 1/5

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL TOGO

La siguiente comunicación, de fecha 13 de diciembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación del Togo para información de los Miembros.

El Togo presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y puesta en práctica de directrices sobre la publicación de información relacionada con el comercio. • Examen y actualización oportuna en Internet de la información relacionada con el comercio por los organismos competentes. • Creación de un portal de información comercial. • Fortalecimiento de la capacidad institucional.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 2.2	Consultas	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del documento estratégico para el desarrollo del pago electrónico. • Desarrollo de soluciones de pago electrónico por todos los bancos. • Implantación de dispositivos de orientación técnica y financiera para los trámites digitales relacionados con el comercio electrónico (formación, investigación). • Mejora de las funciones actuales de la ventanilla única para el comercio exterior (GUCE). • Creación de incubadoras o <i>startups</i> relacionadas con el comercio electrónico. • Mejora de la calidad de la conexión a Internet.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la dirección de gestión del riesgo y dotación de equipo. • Formación del personal de la dirección de gestión del riesgo.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Estudio sobre el plazo medio necesario para el levante (una guía que permita medir el plazo medio necesario para el levante de las mercancías).
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y fortalecimiento del marco de asociación preferencial. • Fortalecimiento de la capacidad del sector privado. • Formación de los operadores económicos. • Fortalecimiento de la capacidad de los operadores en el marco de la asociación preferencial.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de textos para crear y organizar los controles conjuntos y la ventanilla única en las fronteras. • Creación de ventanillas únicas con infraestructuras adecuadas. • Revisión de las formalidades y los procesos actuales relativos al movimiento a través de las fronteras de las mercancías para la importación, la exportación y el tránsito. • Establecimiento de un grupo de expertos para elaborar el manual de procedimiento armonizado a nivel de las fronteras. • Interconexión de las demás unidades de aduana (puestos y brigadas situados en el interior) con los sistemas aduaneros. • Formación y sensibilización de los agentes de los organismos presentes en la frontera acerca de las nuevas prácticas en materia de cooperación.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de los agentes de aduana en la utilización de escáneres. • Transferencia de competencias (Cotec, Cotecna) a los agentes de aduanas. • Formación de los agentes de la División de Valoración y Aranceles.
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	B	12 de noviembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		C	30 de noviembre de 2019	Por determinar	Análisis de un sistema eficaz de tránsito mediante la construcción de: <ul style="list-style-type: none"> • un puerto seco para el tránsito; • almacenes para las mercancías en tránsito; • áreas de estacionamiento para los vehículos en tránsito.
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		A	-	-	-